

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería y de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Artículo Uno. Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III -distribuidas por centros de destino-, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a las siguientes categorías:

- Auxiliares de Enfermería
- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica

- Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición
- Técnicos Especialistas en Laboratorio
- Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear
- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico
- Técnicos Especialistas en Radioterapia.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y el Baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración que se relacionan en el Anexo IV.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que concurra, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concurra, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando "e_atención al profesional" y accediendo a la pestaña "selección y concursos de traslados".

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril) y en la Resolución de 17 de febrero de 2003 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo V de esta Resolución, acompañada del Autobaremo de méritos –conforme al modelo que se publica como Anexo VI- y de la solicitud de destino - conforme al modelo que se publica como Anexo VII- e irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres s/n - 41071 SEVILLA).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el Anexo VI de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En ningún caso esta autovaloración vinculará a la Comisión de Valoración, teniendo un carácter meramente orientativo.

3.4. Solicitud de Destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo III contiene, en función de la categoría o especialidad convocada, los códigos correspondientes a todos los centros de destino del SAS a los que se puede adscribir cada categoría o especialidad, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en alguna de las hojas de solicitud de destino, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación. Los concursantes que hayan presentado su solicitud de participación vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría a la que se concurra, del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, adjuntarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el Proceso Extraordinario de Consolidación establecido por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

e) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

e.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público Andaluz:

e.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad.

e.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

La antigüedad y los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 3.10.

e.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales, no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

e.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

e.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo

e.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados

e.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.4 Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.4 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.5. Para la valoración de servicios prestados en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.4 y 5 del Anexo II: fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Formación" del Anexo II:

e.6.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e.6.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

e.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Publicaciones Científicas" del Anexo II:

e.7.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal.

e.7.2. Revistas. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

e.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Otros Méritos" del Anexo II:

e.8.1. Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

e.8.2. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad.

3.8. Los méritos que figuren inscritos en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE), se acreditarán mediante la certificación expedida por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 3.7.e., a excepción del mencionado certificado GERHONTE.

3.9. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.11. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.12. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos

exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.10.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por del Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

7.2. Cese y Toma de Posesión.

a) Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3, salvo que se encuentren

en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

e) Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

I. ANTIGÜEDAD.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad en la categoría y/o especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,6 puntos.

II. EXPERIENCIA:

1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría y/o especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,50 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría y/o especialidad distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,50 puntos.
4. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en el Servicio Andaluz de Salud, y con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 0,25 puntos.
5. Por cada mes de servicios prestados desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, siempre que se trate de puestos correspondientes a cuerpos,

categorías o especialidades equivalentes a la que se concursa: 0,25 puntos.

6. Por cada mes de servicios prestados desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, siempre que se trate de puestos correspondientes a cuerpos, categorías o especialidades no equivalentes a la que se concursa: 0,05 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Antigüedad (I) y Experiencia (II):

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado I.
3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de antigüedad o experiencia profesional, según proceda. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

III. FORMACIÓN (máximo 5 puntos)

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.
Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

(los subapartados 1 y 2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados III.1 y III.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría y/o especialidad a la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad a la que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

IV. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (máximo 4 puntos)

1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
 - 1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
2. Publicaciones de Artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad a la que se concursa:
 - 2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0.10 puntos.
 - 2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0.05 puntos.
3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad a la que se concursa:
 - 3.1. Publicadas en revista internacional: 0.10 puntos.
 - 3.2. Publicadas en revista nacional: 0.05 puntos.
(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables)

V. OTROS MERITOS (máximo 2 puntos)

1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y/o especialidad a la que se concursa:
 - 1.1. Por cada patente de invención: 1 puntos
 - 1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos
2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

**ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS**

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS	
ALMERIA	1207	D. A. PONIENTE DE ALMERÍA		
	1208	D. A. ALMERIA	1	
	1209	D. A. LEVANTE-ALTO ALMANZORA	3	
	1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX		
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	1	
	1303	ZBS TABERNAS	1	
	1304	ZBS SORBAS		
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	1	
	1309	ZBS NIJAR		
	1311	ZBS CARBONERAS	1	
	1317	ZBS CUEVAS-ALMANZORA		
	1318	ZBS VERA		
	1319	ZBS LOS VELEZ		
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	1	
	1321	ZBS MARMOL	1	
	1322	ZBS ALBOX		
	1323	ZBS SERON		
	1324	ZBS BERJA		
	1325	ZBS ADRA	1	
	1327	ZBS EL EJIDO		
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	2	
	1329	ZBS VICAR		
	1330	ZBS ALMERIA	8	
	1920	HOSPITAL TORRECARNAS (SCCU)	48	
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA (SCCU)	38	
	CADIZ	2209	D. A. SIERRA CADIZ	
		2210	D. A. (DCCU) JEREZ-COSTA NOROESTE	4
2211		D. A. CAMPO GIBRALTAR	1	
2212		D. A. BAHIA CADIZ-LA JANDA	4	
2313		ZBS PUERTO REAL	2	
2317		ZBS MEDINA SIDONIA	1	
2318		ZBS CONIL		
2319		ZBS VEJER DE LA FRONTERA		
2320		ZBS BARBATE		
2321		ZBS VILLAMARTIN	1	
2322		ZBS UBRIQUE	1	
2323		ZBS ARCOS DE LA FRONTERA		
2324		ZBS OLVERA		
2325		ZBS ALCALA DEL VALLE		
2328		ZBS CHIPIONA		
2329		ZBS ROTA		
2344		ZBS LOS BARRIOS		
2345		ZBS TARIFA	1	
2349		ZBS SAN ROQUE	1	
2350		ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1	
2360		ZBS JEREZ	3	
2361		ZBS ALGECIRAS	3	
2362		ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	
2363		ZBS CADIZ	6	
2364		ZBS SAN FERNANDO	1	
2365		ZBS CHICLANA	1	
2366		ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	2	
2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	1		
2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR (SCCU)	85		
2921	HOSPITAL PUERTO REAL (SCCU)	37		
2922	HOSPITAL DE LA LINEA (SCCU)	29		
2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS (SCCU)	35		
2924	HOSPITAL DE JEREZ (SCCU)	42		
CORDOBA	3210	D. A. GUADALQUIVIR	4	
	3211	D. A. CORDOBA SUR	3	
	3213	D. A. CORDOBA	5	
	3214	D. A. CORDOBA NORTE		
	3301	ZBS MONTORO	1	
	3302	ZBS BUJALANCE		
GRANADA	3303	ZBS PALMA DEL RIO	1	
	3304	ZBS POSADAS	1	
	3305	ZBS FUENTE PALMERA		
	3306	ZBS MONTILLA	1	
	3307	ZBS LA RAMBLA		
	3308	ZBS CASTRO DEL RIO		
	3319	ZBS LA CARLOTA	1	
	3326	ZBS CABRA	1	
	3327	ZBS BAENA	1	
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	1	
	3329	ZBS LUCENA	1	
	3330	ZBS BENAMEJI		
	3331	ZBS RUTE	1	
	3332	ZBS AGUILAR		
	3333	ZBS PUENTE GENIL	1	
	3334	ZBS IZNAJAR		
	3350	ZBS CORDOBA	6	
	3351	ZBS LA SIERRA		
	3352	ZBS FERNAN NUÑEZ		
	3354	ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO		
	3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	1	
	3356	ZBS POZOBLANCO	1	
	3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA		
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA (SCCU)	191	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA (SCCU)	18	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (SCCU)	27	
	HUELVA	4209	D. A. GRANADA NORDESTE	2
4210		D. A. GRANADA SUR	1	
4211		D. A. METROPOLITANO DE GRANADA	3	
4212		D. A. GRANADA	2	
4301		ZBS SANTA FE		
4302		ZBS ILLORA		
4303		ZBS PINOS PUENTE	1	
4304		ZBS ATARFE		
4310		ZBS MARACENA		
4311		ZBS IZNALLOZ		
4317		ZBS ALFACAR		
4319		ZBS HUESCAR		
4320		ZBS BAZA	1	
4321		ZBS GUADIX	1	
4322		ZBS PURULLENA		
4323		ZBS MARQUESADO		
4324		ZBS PEDRO MARTINEZ	1	
4325		ZBS LOJA	1	
4326		ZBS MONTEFRIO		
4327		ZBS ALHAMA DE GRANADA	1	
4328		ZBS HUETOR-TAJAR	1	
4330		ZBS LA ZUBIA	2	
4336		ZBS VALLE DE LECRIN		
4337		ZBS ARMILLA	1	
4338		ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1	
4342		ZBS SALOBREÑA	1	
4343		ZBS ALMUÑECAR	1	
4344	ZBS ORGIVA			
4345	ZBS CADIAR			
4346	ZBS UGIJAR			
4347	ZBS ALBUÑOL			
4350	ZBS GRANADA	12		
4351	ZBS MOTRIL	2		
4352	ZBS ALBOLOTE			
4353	ZBS BENAMAUREL			
4354	ZBS PELIGROS			
4355	ZBS CENES DE LA VEGA			
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (SCCU)	96		
4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO (SCCU)	46		
4922	HOSPITAL DE MOTRIL (SCCU)	18		
4923	HOSPITAL DE BAZA (SCCU)	25		
HUELVA	5206	D. A. SIERRA HUELVA-ANDEVALO CE.	2	
	5207	D. A. CONDADO-CAMPIÑA	3	
	5208	D. A. HUELVA-COSTA	1	
	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	1	

5310	ZBS GIBRALEON	1		7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	1	
5311	ZBS CAMPIÑA SUR	2		7327	ZBS NERJA	2	
5312	ZBS CAMPIÑA NORTE			7328	ZBS TORROX	1	
5313	ZBS PUNTA UMBRIA			7329	ZBS VIÑUELA		
5314	ZBS AYAMONTE			7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	1	
5315	ZBS CARTAYA			7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE		
5316	ZBS LEPE			7342	ZBS ARCHIDONA		
5317	ZBS ISLA CRISTINA			7343	ZBS MOLLINA		
5318	ZBS LA PALMA CONDADO			7346	ZBS CAMPILLOS		
5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	1		7354	ZBS ESTEPONA	1	
5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL			7358	ZBS ALGATOCIN		
5321	ZBS ALMONTE			7359	ZBS BENAJOJAN	1	
5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO			7360	ZBS MALAGA	16	
5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1		7361	ZBS FUENGIROLA	2	
5324	ZBS CALAÑAS	1		7362	ZBS ANTEQUERA	1	
5325	ZBS ARACENA			7363	ZBS AXARQUIA OESTE		
5326	ZBS CORTEGANA			7364	ZBS RONDA	1	
5327	ZBS CUMBRES MAYORES			7365	ZBS VELEZ-MALAGA		
5330	ZBS HUELVA	1		7366	ZBS ALGARROBO		
5331	ZBS ALJARAQUE			7367	ZBS MARBELLA	4	
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ (SCCU)	76		7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	182	
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA (SCCU)	11		7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	86	
5922	HOSPITAL RIOTINTO (SCCU)	6		7922	HOSPITAL DE RONDA	10	
JAEN	6208	D. A. JAEN-NORTE	1	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	17	
	6209	D. A. JAEN-NORDESTE	2	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	21	
	6210	D. A. JAEN-SUR	2	SEVILLA	8217	D. A. (DCCU) SEVILLA	1
	6211	D. A. (DCCU) JAEN			8218	D. A. (DCCU) SEVILLA SUR	1
	6301	ZBS ALCALA LA REAL			8219	D. A. (DCCU) ALJARAFE	1
	6302	ZBS ALCAUDETE			8220	D. A. (DCCU) SEVILLA NORTE	6
	6303	ZBS TORREDONJIMENO	1		8221	D. A. (DCCU) SEVILLA ESTE	1
	6304	ZBS PORCUNA			8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	1
	6305	ZBS MARTOS	4		8302	ZBS PILAS	1
	6311	ZBS MANCHA REAL			8303	ZBS OLIVARES	
	6312	ZBS HUELMA			8314	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	
	6313	ZBS MENGIBAR			8315	ZBS CORIA DEL RIO	1
	6314	ZBS TORREDELCAMPO			8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	
	6317	ZBS ARJONA			8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	
	6321	ZBS LA CAROLINA	1		8331	ZBS CONSTANTINA	
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	1		8332	ZBS CAMAS	1
	6323	ZBS BAILEN			8333	ZBS GUILLENA	1
	6324	ZBS UBEDA	4		8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	
	6325	ZBS TORREPEROGIL			8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
	6326	ZBS JODAR			8338	ZBS LA ALGABA	
	6327	ZBS CAZORLA	1		8346	ZBS LOS ALCORES	
	6328	ZBS PEAL DE BECERRO			8347	ZBS LORA DEL RIO	1
	6329	ZBS BAEZA	1		8348	ZBS CARMONA	3
	6330	ZBS VILLACARRILLO			8349	ZBS LA RINCONADA	
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO			8350	ZBS BRENES	1
	6332	ZBS BEAS DE SEGURA			8351	ZBS CANTILLANA	1
	6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES			8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1
	6334	ZBS ORCERA			8361	ZBS LEBRIJA	
	6340	ZBS ANDUJAR			8362	ZBS LOS PALACIOS	
	6341	ZBS LINARES			8363	ZBS EL SAUCEJO	
	6342	ZBS JAEN	4		8364	ZBS ESTEPA	2
	6343	ZBS CAMBIL			8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	1
	6344	ZBS POZOALCON			8366	ZBS OSUNA	3
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	106		8369	ZBS LA LUISIANA	1
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	20		8370	ZBS MORON DE LA FRONTERA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	13		8371	ZBS MARCHENA	
MALAGA	7211	D. A. (DCCU) MALAGA			8372	ZBS EL ARAHAL	
	7212	D. A. (DCCU) COSTA SOL			8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	
	7213	D. A. (DCCU) LA VEGA			8374	ZBS DOS HERMANAS	6
	7214	D. A. (DCCU) AXARQUIA			8375	ZBS TOMARES	1
	7215	D. A. (DCCU) VALLE L GUADALHORCE	1		8376	ZBS SEVILLA	36
	7216	D. A. (DCCU) SERRANIA			8377	ZBS ECIJA	2
	7301	ZBS COIN			8378	ZBS ALCALA DEL RIO	1
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE			8379	ZBS UTRERA	5
	7303	ZBS ALORA			8380	ZBS MONTELLANO	
	7304	ZBS CARTAMA	3		8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	150
	7305	ZBS ALOZAINA			8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	101
	7311	ZBS COLMENAR			8922	HOSPITAL DE VALME	61
					8990	HOSPITAL DE OSUNA	41

TOTAL 1911

TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			31

TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			9

TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	18
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	4
	1960	CRTS ALMERIA	5
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	11
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	8
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	15
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	3
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	10
CÓRDOBA	2960	CRTS CADIZ	7
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	15
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	7
GRANADA	3960	CRTS CORDOBA	4
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	9
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	10
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	7
	4690	CRTS GRANADA	6
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	8
JAÉN	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
	5960	CRTS HUELVA	1
MÁLAGA	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	19
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	7
	6922	HOSPITAL DE LINARES	10
	6960	CRTS JAEN	7
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	12
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	17
SEVILLA	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
	7960	CRTS MALAGA	10
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	26
TOTAL:	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	8
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	8
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	3
	8960	CRTS SEVILLA	5
TOTAL:			293

TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	3
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	

MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			17

TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	2
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	1
	1920	HOSPITAL TORRECARNAS	13
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	4
CÁDIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	1
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	6
CÓRDOBA	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	5
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	10
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	5
	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	2
GRANADA	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	4
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	2
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	18
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
HUELVA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	1
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	
JAÉN	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	1
MÁLAGA	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	13
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	3
SEVILLA	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	2
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	4
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	2
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	9
MÁLAGA	6921	HOSPITAL DE UBEDA	4
	6922	HOSPITAL DE LINARES	3
	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	3
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	2
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	2
SEVILLA	7214	DISP. DE APOYO AXARQUÍA	
	7215	DISP. DE APOYO VALLE L GUADALHORCE	1
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	13
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	13
SEVILLA	7922	HOSPITAL DE RONDA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	7
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	5
SEVILLA	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	4
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	6
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	

8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	15
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	18
8922	HOSPITAL DE VALME	8
8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL		249

TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	3
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	7
CÁDIZ	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
CÓRDOBA	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
GRANADA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
HUELVA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	8
JAÉN	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
MÁLAGA	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	2
SEVILLA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
SEVILLA	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			30

**ANEXO IV
COMISIONES DE VALORACION****AUXILIAR DE ENFERMERIA**

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO LUIS	ALVAREZ RODRIGUEZ
SECRETARIA	GLORIA	OLMEDO VAZQUEZ
VOCAL	Mª VICTORIA	MARTINEZ OCON
VOCAL	DOLORES	RIVAS NAVARRO
VOCAL	MANUELA	MANZANO VAZQUEZ
VOCAL	MERCEDES	ABAD VARAS
VOCAL	ANTONIO	ARENAS LOPERA
VOCAL	ROSA	BAENA PAREJO
VOCAL	MARIA	RIOBOO ZAMBRANO
VOCAL	ANA	PICON MOLINA
PRESIDENTA	Mª DEL PILAR	TORTOSA RUIZ
SECRETARIA	ROSA MARIA	DOMINGUEZ BENITEZ
VOCAL	Mª JOSEFA	CAMACHO GARRIDO
VOCAL	Mª JULIA	MENDEZ CELA
VOCAL	SAMPEDRO	MASERA MARQUEZ
VOCAL	CARMEN	CAÑETE FERNANDEZ
VOCAL	PILAR	ZAFRA VALERA
VOCAL	AGUSTINA	BARBARROJA HIDALGO
VOCAL	ELOISA	DELGADO BENDICHO
VOCAL	JOSEFA	GOMEZ MARTINEZ

T.E. ANATOMIA PATOLOGICA

TITULAR		
PRESIDENTA	ANA	ROJAS ARAGON
SECRETARIO	LUCAS	CASAS JIMENEZ
VOCAL	M ^o ANGELES	PRIETO RIVAS
VOCAL	VIRTUDES	MORENO SANCHEZ
VOCAL	M ^o ANGELES	AVILA MOLINA

SUPLENTE		
PRESIDENTE	JOSE	MELGAREJO AMIGO
SECRETARIA	CARMEN	HERRERA NARANJO
VOCAL	JUAN DE DIOS	GUERRERO ROLDAN
VOCAL	NIEVES	DIONISIO ZARAGOZA
VOCAL	JOSE IGNACIO	FERNANDEZ BERTOS

T.E. DIETÉTICA Y NUTRICION

TITULAR		
PRESIDENTE	IGNACIO	BANDERAS LOPEZ
SECRETARIO	ANTONIO	ROMASANTA ROMERO
VOCAL	SERAFINA	MERIDA SANCHEZ
VOCAL	INMACULADA	LOPEZ MUÑOZ
VOCAL	EUGENIA	BLANCO VIVO

SUPLENTE		
PRESIDENTE	MIGUEL JESUS	COLLADO JIMENEZ
SECRETARIO	LUCAS	CASAS JIMENEZ
VOCAL	MATILDE	TRIVIÑO POZO
VOCAL	M ^o OLVIDO DE	PABLO GARCIA
VOCAL	MANUEL	SEGUNDO NARVAEZ

T.E. LABORATORIO

TITULAR		
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO	ALFONSO MAESTRE
SECRETARIA	CARMEN	HERRERA NARANJO
VOCAL	M ^o JOSE	ESPINOSA GUERRERO
VOCAL	M ^o MAR	ESCAMEZ BERMUDEZ
VOCAL	ANA PILAR	SANCHEZ SANCHEZ
VOCAL	SABINA	AUÑÓN RODRIGUEZ
VOCAL	JOSEFA	MARIN FERIA

SUPLENTE		
PRESIDENTE	ANTONIO DE	LUNA SEPULVEDA
SECRETARIA	GERTRUDIS	RODRIGUEZ BAREA
VOCAL	ISABEL	LEIVA MERIDA
VOCAL	AMALIA	ARES DE VEGA
VOCAL	ROSARIO	BAENA GONZALEZ
VOCAL	CINTA M ^o	BERMEJO SUERO
VOCAL	VALLE	RUBIALES PAREDES

T.E. MEDICINA NUCLEAR

TITULAR		
PRESIDENTE	FRANCISCO LUIS	ALVAREZ RODRIGUEZ
SECRETARIA	CONCEPCION	FERNANDEZ GARCIA
VOCAL	ANA MARIA	LOPEZ DEL TORO
VOCAL	ANTONIO	MARTIN RUIZ
VOCAL	MARTA	MARTINEZ ROBLES

SUPLENTE		
PRESIDENTE	FELIX	ARQUERO PEREZ
SECRETARIO	JOSE	MORENO BARRAGAN
VOCAL	NIEVES	VIDA LUQUE
VOCAL	M ^o BELEN	AREVALO CUBERO
VOCAL	JOSE	GOMEZ JURADO

T.E. RADIODIAGNOSTICO

TITULAR		
PRESIDENTA	ANA ROSA	VARELLA SAFONT
SECRETARIO	JOSE	MORENO BARRAGAN
VOCAL	PILAR	HERRERA LLORET
VOCAL	ANA	ALVAREZ ABELLAN
VOCAL	JOSE MANUEL	CUEVAS CUEVAS
VOCAL	ANTONIO	LEAL ALBA
VOCAL	JOSE	CORRAL RODRIGUEZ

SUPLENTE		
PRESIDENTE	FELICIANO	GONZALEZ HINOJOSA
SECRETARIO	ANTONIO	ROMASANTA ROMERO
VOCAL	ENRIQUE	OTERO BAENA
VOCAL	HERMENEGILDO	AGUILERA PORCEL
VOCAL	INMACULADA	ORTIZ GARCIA
VOCAL	FRANCISCA	BUSTILLO ROSADO
VOCAL	CECILIA	DIAZ GOMEZ

T.E. RADIOTERAPIA

TITULAR		
PRESIDENTE	FRANCISCO	ROBLES VARELA
SECRETARIA	GERTRUDIS	RODRIGUEZ BAREA
VOCAL	LUIS	BAQUERO LOPEZ
VOCAL	M ^o GRACIA	MARIN PEREZ
VOCAL	PEDRO	PEDROSA GARCIA

SUPLENTE		
PRESIDENTA	PILAR	HERRERA TORRES
SECRETARIA	CONCEPCION	FERNANDEZ GARCIA
VOCAL	JUAN	CAMACHO RODRIGUEZ
VOCAL	M ^o JOSE	BUJAN VAZQUEZ
VOCAL	M ^o DOLORES	LUQUE PEREZ



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO V (Anverso)
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CATEGORIA **ESPECIALIDAD/OPCION.....**

Fecha de la convocatoria: .../.../.... Fecha de publicación en BOJA .../.../.... BOJA Nº

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:	DNI O PASAPORTE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:
DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NUMERO, ESCALERA, PISO, etc):				
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (marque con una X la situación que corresponda –Capítulo XI de la Ley 55/2003-)				
SERVICIO ACTIVO	<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	
SERVICIOS ESPECIALES	<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES	<input type="checkbox"/>	
EXCEDENCIA VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS BAJO OTRO RÉGIMEN JURÍDICO	<input type="checkbox"/>	
		SUSPENSIÓN DE FUNCIONES	<input type="checkbox"/>	
3 CENTRO DE DESTINO DESDE EL QUE CONCURSA (en el supuesto de participar desde un destino provisional -con reserva de destino definitivo- indique ambos destinos) (1)				
3.1 Destino Definitivo o plaza reservada (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)				
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	DÍA	MES
			AÑO	
3.2 Destino Provisional (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)				
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	DÍA	MES
			AÑO	
Motivo del nombramiento provisional (indique el motivo que corresponda):				
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIO	<input type="checkbox"/>	REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO
ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	CARGO INTERMEDIO	<input type="checkbox"/>	PUESTO DIRECTIVO
3.3 En el supuesto de participar desde la situación de excedencia –sin destino definitivo reservado, ni reingreso provisional al servicio activo- indique el último destino definitivo que obtuvo. Si el pase a la situación de excedencia se origina al no haber obtenido destino, tras ser declarado en expectativa de destino, en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, indique el código de centro: 0000 (3)				
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE EXCEDENCIA (2)	
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	DÍA	MES
			AÑO	

LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En..... adede 200..
Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
 (1) Ver relación de códigos de centros de destino en el reverso de esta solicitud.
 (2) Adjuntar copia de la resolución de toma de posesión o excedencia.
 (3) Adjuntar fotocopia de Boletín Oficial que le declaró en situación de excedencia.
 Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud.
 También disponible en la página web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

ANEXO V (Reverso) CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO

(Para cumplimentar en el apartado 3 de la solicitud de participación: "centro de destino desde el que concursa")

ALMERÍA

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA
1208 DISP. APOYO DE ALMERIA
1209 DISP. APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA
1301 ZBS SALUD BAJO ANDARAX
1302 ZBS RIO NACIMIENTO
1303 ZBS TABERNAS
1304 ZBS SORBAS
1305 ZBS ALTO ANDARAX
1309 ZBS NIJAR
1311 ZBS CARBONERAS
1317 ZBS CUEVAS-ALMANZORA
1318 ZBS VERA
1319 ZBS LOS VELEZ
1320 ZBS HUERCAL-OVERA
1321 ZBS MARMOL
1322 ZBS ALBOX
1323 ZBS SERON
1324 ZBS BERJA
1325 ZBS ADRA
1327 ZBS EL EJIDO
1328 ZBS ROQUETAS DE MAR
1329 ZBS VICAR
1330 ZBS ALMERIA
1920 HOSPITAL DE TORRECARDENAS
1921 HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
1960 C.T.S. ALMERIA

CADIZ

2209 DISP. APOYO DE SIERRA DE CADIZ
2210 DISP. APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
2211 DISP. APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR
2212 DISP. APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
2313 ZBS PUERTO REAL
2317 ZBS MEDINA SIDONIA
2318 ZBS CONIL
2319 ZBS VEJER DE LA FRONTERA
2320 ZBS BARBATE
2321 ZBS VILLAMARTIN
2322 ZBS UBRIOQUE
2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA
2324 ZBS OLVERA
2325 ZBS ALCALA DEL VALLE
2328 ZBS CHIPIONA
2329 ZBS ROTA
2344 ZBS LOS BARRIOS
2345 ZBS TARIFA
2349 ZBS SAN ROQUE
2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
2360 ZBS JEREZ
2361 ZBS ALGECIRAS
2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
2363 ZBS CADIZ
2364 ZBS SAN FERNANDO
2365 ZBS CHICLANA
2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
2920 HOSPITAL PUERTA DE MAR
2921 HOSPITAL PUERTO REAL
2922 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
2923 HOSPITAL ALGECIRAS
2924 HOSPITAL DE JEREZ
2960 C.T.S. CADIZ

CORDOBA

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR
3211 DISP. APOYO DE CORDOBA SUR
3213 DISP. APOYO DE CORDOBA
3214 DISP. APOYO DE CORDOBA NORTE
3301 ZBS MONTORO
3302 ZBS BUJALANCE
3303 ZBS PALMA DEL RIO
3304 ZBS POSADAS
3305 ZBS FUENTE PALMERA
3306 ZBS MONTILLA
3307 ZBS LA RAMBLA
3308 ZBS CASTRO DEL RIO
3319 ZBS LA CARLOTA
3326 ZBS CABRA
3327 ZBS BAENA
3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA
3329 ZBS LUCENA
3330 ZBS BENAMEJÍ
3331 ZBS RUTE
3332 ZBS AGUILAR
3333 ZBS PUENTE GENIL
3334 ZBS IZNAJAR
3350 ZBS CORDOBA
3351 ZBS LA SIERRA
3352 ZBS FERNAN NUÑEZ
3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE
3356 ZBS POZOBLANCO
3357 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA
3920 HOSPITAL REINA SOFIA
3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
3940 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
3960 C.T.S. CORDOBA

GRANADA

4209 DISP. APOYO DE GRANADA NORDESTE
4210 DISP. APOYO DE GRANADA SUR
4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
4212 DISP. APOYO DE GRANADA
4301 ZBS SANTA FE
4302 ZBS ILLORA
4303 ZBS PINOS PUENTE
4304 ZBS ATARFE
4310 ZBS MARACENA
4311 ZBS IZNAJILLOZ
4317 ZBS ALFACAR
4319 ZBS HUESCAR
4320 ZBS BAZA
4321 ZBS GUADIX
4322 ZBS PURULLENA
4323 ZBS MARQUESADO
4324 ZBS PEDRO MARTINEZ

4325 ZBS LOJA
4326 ZBS MONTEFRIO
4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA
4328 ZBS HUETOR-TAJAR
4330 ZBS LA ZUBIA
4336 ZBS VALLE DE LECRIN
4337 ZBS ARMILLA
4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
4342 ZBS SALOBREÑA
4343 ZBS ALMUNEVAR
4344 ZBS ORGIVA
4345 ZBS CADJAR
4346 ZBS UGIJAR
4347 ZBS ALBUÑOL
4350 ZBS GRANADA
4351 ZBS MOTRIL
4352 ZBS ALBOLOTE
4353 ZBS BENAMAUREL
4354 ZBS PELIGROS
4355 ZBS CENES DE LA VEGA
4920 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
4921 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
4922 HOSPITAL DE MOTRIL
4923 HOSPITAL DE BAZA
4960 C.T.S. GRANADA

HUELVA

5206 DISP. APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA
5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
5310 ZBS GIBRALEON
5311 ZBS CAMPIÑA SUR
5312 ZBS CAMPIÑA NORTE
5313 ZBS PUNTA UMBRIA
5314 ZBS AYAMONTE
5315 ZBS CARTAYA
5316 ZBS LEPE
5317 ZBS ISLA CRISTINA
5318 ZBS LA PALMA CONDADO
5319 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO
5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL
5321 ZBS ALMONTE
5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO
5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO
5324 ZBS CALAÑAS
5325 ZBS ARACENA
5326 ZBS ORTIGANA
5327 ZBS CUMBRES MAYORES
5330 ZBS HUELVA
5331 ZBS ALJARAQUE
5920 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
5921 HOSPITAL INFANTA ELENA
5922 HOSPITAL RIOTINTO
5960 C.T.S. HUELVA

JAEN

6208 DISP. APOYO JAEN-NORTE
6209 DISP. APOYO JAEN-NORDESTE
6210 DISP. APOYO JAEN-SUR
6211 DISP. APOYO JAEN
6301 ZBS ALCALA LA REAL
6302 ZBS ALCAUDETE
6303 ZBS TORREDONJIMENO
6304 ZBS PORCUNA
6305 ZBS MARTOS
6311 ZBS MANCHA REAL
6312 ZBS HUELMA
6313 ZBS MENGIBAR
6314 ZBS TORREDEL CAMPO
6317 ZBS ARJONA
6321 ZBS LA CAROLINA
6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
6323 ZBS BAILEN
6324 ZBS UBEDA
6325 ZBS TORREPEROGIL
6326 ZBS IODAR
6327 ZBS CAZORLA
6328 ZBS PEAL DE BECERRO
6329 ZBS BAEZA
6330 ZBS VILLACARRILLO
6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
6332 ZBS BEAS DE SEGURA
6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES
6334 ZBS ORCERA
6340 ZBS ANDUJAR
6341 ZBS LINARES
6342 ZBS JAEN
6343 ZBS CAMBEL
6344 ZBS POZOALCON
6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
6921 HOSPITAL DE UBEDA
6922 HOSPITAL DE LINARES
6960 C.T.S. JAEN

MALAGA

7211 DISP. APOYO DE MALAGA
7212 DISP. APOYO DE COSTA DE SOL
7213 DISP. APOYO DE LA VEGA
7214 DISP. APOYO DE AXARQUIA
7215 DISP. APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE
7216 DISP. APOYO DE SERRANIA
7301 ZBS CEDI
7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE
7303 ZBS ALORA
7304 ZBS CARTAMA
7305 ZBS ALOZAINA
7311 ZBS COLMENAR
7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA
7327 ZBS MERJA
7328 ZBS TORROX
7329 ZBS VIÑUELA
7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
7342 ZBS ARCHIDONA
7343 ZBS MOLLINA
7346 ZBS CAMPILLOS

7354 ZBS ESTEPONA
7358 ZBS ALGATOCIN
7359 ZBS BENAOLAN
7360 ZBS MALAGA
7361 ZBS FUENGIROLA
7362 ZBS ANTEQUERA
7363 ZBS AXARQUIA OESTE
7364 ZBS RONDA
7365 ZBS VELEZ-MALAGA
7366 ZBS ALGARROBO
7367 ZBS MARBELLA
7920 HOSPITAL CARLOS HAYA
7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
7922 HOSPITAL DE RONDA
7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
7960 C.T.S. MALAGA

SEVILLA

8217 DISP. APOYO DE SEVILLA
8218 DISP. APOYO DE SEVILLA SUR
8219 DISP. APOYO DEALJARAFE
8220 DISP. APOYO DE SEVILLA NORTE
8221 DISP. APOYO DE SEVILLA ESTE
8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR
8302 ZBS PILAS
8303 ZBS OLIVARES
8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE
8315 ZBS CORIA DEL RIO
8316 ZBS MAIRENA ALJARAFE
8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA
8331 ZBS CONSTANTINA
8332 ZBS CAMAS
8333 ZBS GUILLENA
8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA
8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA
8338 ZBS LA ALGABA
8346 ZBS LOS ALCORES
8347 ZBS LORA DEL RIO
8348 ZBS CARMONA
8349 ZBS LA RINCÓNADA
8350 ZBS BRENES
8351 ZBS CANTILLANA
8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
8361 ZBS LEBRIJA
8362 ZBS LOS PALACIOS
8363 ZBS EL SAUCEJO
8364 ZBS ESTEPA
8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
8366 ZBS OSUNA
8369 ZBS LA LUISIANA
8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA
8371 ZBS MARCHENA
8372 ZBS EL ARAHAL
8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA
8374 ZBS DOS HERMANAS
8375 ZBS TOMARES
8376 ZBS SEVILLA
8377 ZBS ECJA
8378 ZBS ALCALA DEL RIO
8379 ZBS UTRERA
8380 ZBS MONTELLANO
8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
8922 HOSPITAL DEL VALME
8960 C.T.S. SEVILLA
8990 HOSPITAL NTRA.SRA.DE LA NERCED DE OSUNA
9001 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

OTROS SERVICIOS DE SALUD

9002 INGESA
9003 SERVICIO ARAGONES DE SALUD
9004 SERVICIO BALEAR DE SALUD
9005 SERVICIO CANARIO DE SALUD
9006 SERVICIO CATALAN DE SALUD
9007 SERVICIO DE SALUD DEL P. ASTURIAS
9008 SERVICIO GALLEGU DE SALUD
9009 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
9010 SERVICIO NAVARRO DE SALUD
9011 SERVICIO RIOJANO DE SALUD
9012 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
9013 SERVICIO VASCO DE SALUD
9014 SERVICIO EXTREMENO DE SALUD
9015 SERVICIO CANTABRO DE SALUD
9016 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD
9017 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD
9018 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI (página 1 de 2)
AUTOBAREMO DE MERITOS
TECNICOS ESPECIALISTAS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. O PASAPORTE
CATEGORIA			
2 AUTOBAREMO DE MERITOS			
I. ANTIGÜEDAD: (Documentos acreditativos nº		PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD:	
Antigüedad en la categoría y/ especialidad a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea:			
Nº meses X 0,60: puntos		<input type="text"/>	
II. EXPERIENCIA (Documentos acreditativos nº		PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA:	
1. Servicios prestados, con carácter temporal, en la categoría y o especialidad a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:			
Nº meses X 0,50: puntos		<input type="text"/>	
2. Servicios prestados en categoría y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:			
Nº meses X 0,25: puntos			
3. Servicios prestados en puestos directivos o cargos intermedios en SNS o SSPA:			
Nº meses X 0,50: puntos			
4. Servicios prestados como alto cargo u ocupado puesto de libre designación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en S.A.S.:			
Nº meses X 0,25: puntos			
5. Servicios prestados ocupado un puesto de los incluidos en la RPT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del S.A.S., correspondiente a cuerpo, especialidad o categoría equivalente a la que se concursa:			
Nº meses X 0,25: puntos			
6. Servicios prestados ocupado un puesto de los incluidos en la RPT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del S.A.S., correspondiente a cuerpo, especialidad o categoría no equivalente a la que se concursa.:			
Nº meses X 0,05: puntos			
III. FORMACIÓN (Documentos acreditativos nº		PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (MAX. 5 PUNTOS):	
1. Nº horas formación recibidas (discente): X 0,015: puntos		<input type="text"/>	
2. Nº créditos obtenidos (discente): X 0,15: puntos			
3. Nº horas formación impartidas (docente): X 0,05: puntos			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.
 También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI (página 2 de 2)
AUTOBAREMO DE MERITOS
TECNICOS ESPECIALISTAS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA

IV. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	PUNTUACIÓN TOTAL PUBLICACIONES (MAX. 4 PUNTOS)
1.1 Nº Libros completos X 1,00: puntos	<input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>
1.2 Nº Capítulos de libro X 0,30: puntos	
2.1 Nº Artículos publicados en revistas científicas internacionales: X 0,10: puntos	
2.2 Nº Artículos publicados en revistas científicas nacionales: X 0,05: puntos	
3.1 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista científica internacional: X 0,10: puntos	
3.2 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista científica nacional: X 0,05: puntos	
VI. OTROS MÉRITOS	PUNTUACION TOTAL OTROS MÉRITOS (MAX. 2 PUNTOS)
1.1 Nº Patentes de invención: X 1,00: puntos	<input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>
1.2 Nº Modelos de utilidad: X 0,30: puntos	
2. Nº Años formando parte de Comisiones de Calidad: X 0,10: Puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:	
<input style="width: 100px; height: 30px;" type="text"/>	
LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, y adjunta documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.	
En..... a..... de.....de 200..	
Fdo.:	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.

También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VII
 SOLICITUD DE DESTINO**

(Página 1 de ...)

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE	
CATEGORIA ESPECIALIDAD/OPCION							
2 DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29		30		31		32	
33		34		35		36	
37		38		39		40	
41		42		43		44	
45		46		47		48	
49		50		51		52	
53		54		55		56	
57		58		59		60	
LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En..... a..... de.....de 200..							
Fdo.:							

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas
 También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

